

Lunes, 30 de noviembre de 2020

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Garganta la Olla

##### **ANUNCIO. Delegación funciones de Alcaldía.**

Visto el expediente remitido por el Juzgado de Paz de Garganta la Olla, por el que por se autoriza la celebración de matrimonio civil entre Doña Gema Curiel Iñigo y Don Oscar Javier Vicente Martín, conocido su mutuo interés para ser casados por el Concejal Juan Bautista David Herrero.

Considerando que está prevista la celebración del matrimonio para el próximo día 18 de diciembre de 2020, viernes.

A tenor de lo establecido en el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, en materia de autorización del matrimonio civil por los/as Alcaldes/as (B.O.E. nº 307, de 24 de diciembre de 1994).

Dado el contenido de la instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los/as Alcaldes/as.

Vistas las facultades contenidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Por todo cuanto precede, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento Don Juan Bautista David Herrero la facultad atribuida a esta Alcaldía por el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, en materia de autorización del matrimonio civil por los/as Alcaldes/as, que se celebrará entre Doña Gema Curiel Iñigo y Don Oscar Javier Vicente Martín el 18 de diciembre, Viernes.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Jurídico de las Entidades Locales.



Lunes, 30 de noviembre de 2020

TERCERO.- Notificar el contenido de esta delegación al Concejal de este Ayuntamiento Don Juan Bautista David Herrero, así como al Juzgado de Paz de Garganta la Olla, a los efectos pertinentes.

CUARTO.- Dar conocimiento de este Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Garganta la Olla, 26 de noviembre de 2020

Antonio Muñoz Sánchez

ALCALDE-PRESIDENTE

